ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMÓN
BAYAMON, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 33

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 398
SERIE: 2014-2015

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO DEL CAFÉ TEATRO CARMEN DELIA DEPINI DEL MUNICIPIO DE BAYAMÓN Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Art. 3.009(c) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, faculta al Alcalde a promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: Dicho estatuto provee, además, en su Art. 3.010(a), la obligación del Alcalde respecto a la Legislatura, de presentar los proyectos de ordenanza y de resolución que por mandato de ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta.

POR CUANTO: De conformidad con dicho mandato, esta Administración interesa adoptar el Reglamento del Café Teatro Carmen Delia Depini.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMON, PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Se aprueba el nuevo Reglamento del del Café Teatro Carmen Delia Depini del Municipio de Bayamón.

SECCIÓN 2DA.: Se acompaña y se hace formar parte de esta Ordenanza copia de dicho Reglamento.

SECCIÓN 3RA.: Esta Ordenanza entrará en vigor después de ser aprobado por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y a los diez (10) días siguientes de ser publicada y debidamente promulgada en la forma dispuesta por ley.

SECCIÓN 4TA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, y a las agencias y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

ORDENANZA NÚM. 33

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 398
SERIE: 2014-2015

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 28 DE MAYO DE 2015.

ANGEL D. FIGUEROA CRUZ
PRESIDENTE

CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 29 DE MAYO DE 2015.

RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE